



F

RESOLUCION No. 86-4-16 03173

EC. EUFEMIA UVIDIA SALTOS  
DIRECTOR DE INSPECCION Y ANALISIS

En ejercicio de la delegación conferida por la Señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. 85-1-1-3-00003

CONSIDERANDO:

QUE mediante Informe de Control No. DIA-L-86-38 de 86-4-16 del Departamento de Inspección y Análisis de esta Entidad se establece que la Compañía **INDUSTRIALIZADORA AGRICOLA PUIG MIR SOCIEDAD ANONIMA** no ha enviado dentro del plazo de ley, copias autorizadas del Balance General anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización y más documentos contenidos en el Reglamento de Informaciones que las Compañías deben enviar a la Superintendencia de Compañías;

QUE el Artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías, sancionar con multa de **Mil a Diez mil sucres**, al Administrador de la compañía por la omisión señalada en el considerando que antecede;

En uso de la facultad conferida:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.— Imponer, a título personal, al señor **LUIS A. BRIONES IZURIE TA**, Administrador de la compañía **INDUSTRIALIZADORA AGRICOLA PUIG MIR SOCIEDAD ANONIMA**, la multa de **DOS MIL 00/100** sucres por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías, los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución; advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.— Notificar al señor **LUIS A. BRIONES IZURIETA** en cualquiera de las formas establecidas en la ley.

ARTICULO TERCERO.— Emitir el Título de Crédito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y PROCEDER a su recaudación, en el término de ley.

COMUNIQUESE.— Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a **22 ABR. 1986**

PAU/mm  
86-4-16  
Exp. E#662-17

EC. EUFEMIA UVIDIA SALTOS  
DIRECTOR DE INSPECCION Y ANALISIS